



11584



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

49093

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00005556

**Ab. Sofia Ruiz Guarderas
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CONSIDERANDO:

QUE la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Masiva No. SC.IJ.DJDL.Q.13.1899 de ~~12 de abril de 2013~~ inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 07 de abril de 2017, declaró la disolución y ordeno la liquidación de varias compañías, entre ellas, de la compañía E-MOGRES SERVICIOS INFORMATICOS CIA. LTDA. por encontrarse incurso en la causal de disolución prevista en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías; y, designó como Liquidador al doctor Víctor Hugo Damián Aucancela, cuyo nombramiento jamás fue emitido;

QUE los socios que representan más del cincuenta por ciento del capital social de la compañía E-MOGRES SERVICIOS INFORMATICOS CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN mediante comunicación de 12 de junio de 2018, ingresada con trámite No. 48828-0041-18 en esta Entidad de Control el 19 de los indicados mes y año, solicitaron el reemplazo del prenombrado Liquidador;

QUE el Intendente de Compañías de Quito, mediante disposición de 21 de junio de 2018, a través del Sistema Integrado de Trámites, dispuso que se deje sin efecto la designación a favor del doctor Víctor Hugo Damián Aucancela como Liquidador de la compañía E-MOGRES SERVICIOS INFORMATICOS CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN y se designe al ingeniero José Gabriel Endara Rodríguez en su reemplazo;

QUE el primer inciso del artículo 14 del Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación, Cancelación de Compañías Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras, dispone: "El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la Resolución de disolución o en la Resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones";

QUE es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0026 de 06 de marzo de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto la designación del doctor Víctor Hugo Damián Aucancela como Liquidador de la compañía E-MOGRES SERVICIOS INFORMATICOS CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR al ingeniero José Gabriel Endara Rodríguez para el cargo de liquidador de la compañía E-MOGRES SERVICIOS INFORMATICOS CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación; y, conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de dejarla sin efecto en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

10

Disol 1479
07-04-2017.
Const 917
18-03-2018
(28) 13-12-2017



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

2
Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00005556
E-MOGRES SERVICIOS INFORMATICOS CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la inscripción de la presente Resolución y el nombramiento del Liquidador en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTÍCULO CUARTO.- ADVERTIR al liquidador designado que corresponde exclusivamente a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros fijar los honorarios que recibirá como retribución por su trabajo, de conformidad con la reglamentación vigente; y en tal virtud le queda expresamente prohibido cualquier acuerdo o negociación al respecto con los socios o accionistas de la compañía, así como la percepción de valores adicionales

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita el contenido de esta Resolución a la Dirección Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas y a la Dirección Financiera del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para su conocimiento y de ser el caso, para que se adopten las acciones necesarias dentro del ámbito de competencia de sus instituciones.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 27 de junio de 2018.

Ab. Sofia Ruiz Guarderas
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

ACEPTO el nombramiento de liquidador de la compañía **E-MOGRES SERVICIOS INFORMATICOS CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN. DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz; que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador; que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero; y, que puedo ser firma autorizada y **ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que señala: *"El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros."*

Distrito Metropolitano de Quito, a **5 JUL. 2018**

Ing. José Gabriel Endara Rodriguez
LIQUIDADOR
C.C. No. 1710633577

Ref. Tr. 48828-0041-18
Ex. 92566
RR/

Dirección Nacional
Registro Me